

HABILITACIÓN DE DROGUERÍA Y/O TRASLADO.-

Toda persona que quiera Habilitar y / o Trasladar una Droguería, con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C. A. B. A.), destinada al fraccionamiento de drogas, distribución y comercio de productos medicinales al por mayor, preparación de material aséptico y preparaciones oficiales, (Ley 17565, Decreto Reglamentario 7123/68 y Resoluciones Ministeriales 17/06 y 1644/08), debe realizar el presente trámite de Habilitación ante el Ministerio de Salud de La Nación.-

Se debe presentar:

1.-Declaración Jurada dirigida al titular de la Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras, con firmas Certificadas del Director Técnico y de una de las personas físicas propietarias o representante legal del Establecimiento, solicitando la Habilitación de la Droguería consignando los siguientes datos:

-Nombre Fantasía de la Droguería.-

-Nombre del propietario (razón social o Unipersonal).-

-Ubicación de la Droguería, domicilio legal y real, código postal, N° de CUIT, teléfono y e-mail.-

-Apellido, nombre y dirección de Director Técnico, N° de matrícula profesional y de colegiado, N° de documento y N° CUIT/CUIL, Teléfono celular y e-mail.-

-Apellido, nombre, domicilio, código postal, N° de documento y N° de CUIT/CUIL de el/los propietario/s y representante legal.-

2.-Certificado de libre regencia del Director Técnico, solicitado ante el Colegio de Farmacéuticos o Ministerio de Salud de la Prov. de Buenos Aires o ante la Autoridad Sanitaria de la jurisdicción que corresponda; En caso de Traslado del Establecimiento obviar este Certificado indicando que continua bajo la Dirección Técnica del mismo Profesional.-

3.-Copia autenticada del Estatuto de la razón social con sus modificatorias y actas de asamblea (de acuerdo al tipo de sociedad), inscriptas en la Inspección General de Justicia, (I. G. J.).-

4.-Habilitación **DEFINITIVA** otorgada por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Dirección de Habilitación y Permisos, G. C. A. B. A.).- En el caso de Traslado se acepta Habilitación Municipal Provisoria.-

5.-Copia autenticada de título de propiedad o contrato de locación del Establecimiento con firmas Certificadas por Oficial Público de las partes contratantes indicando expresamente la actividad a desarrollar con vigencia mínima de 2 años con sellado de Ley.-

6.-Plano de habilitación para el Ministerio de Salud de la Nación; presentar original en papel vegetal y dos copias heliográficas o xerográficas, con carátula donde se indique:

- Escala 1 en 100.-

- Detalle de todos los ambientes y destino de cada uno.-

- Medidas de todos los ambientes (lineales y de superficie).-

- Todos firmados por el propietario o representante legal y Director Técnico.-

REQUERIMIENTOS DE PLANTA FÍSICA.-

_Recepción – Expedición: 15 m².-

_Entrada y salida de vehículos: 21 m².-

_Depósito: 80 m².-



_Área de fraccionamiento: 12 m² (optativo). Debiendo contar con mesada y campana extractora.-

_Laboratorio de control de calidad: 10 m².-

_2 baños vestuarios y oficina.-

NOTA 1: LAS FIRMAS DEBERÁN SER AUTENTICADAS ANTE BANCO, POLICÍA O ESCRIBANO PÚBLICO.-

NOTA 2: NO SE INICIARÁN TRÁMITES QUE NO INCLUYAN LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS. SERÁ CAUSAL DE SUSPENSIÓN Y/O DENEGATORIA DEL TRÁMITE, LA OMISIÓN, NO CUMPLIMIENTO O FALSEDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS.-

NOTA 3: EN CASO DE TRASLADO, **NO** SE DEBE PRESENTAR EL LIBRE REGENCIA INDICADO EN EL PUNTO 2, SALVO QUE CAMBIE EL DIRECTOR TÉCNICO, DEBIÉNDOSE EN ESE CASO INICIAR EXPEDIENTE POR SEPARADO.-

Cómo se hace.-

1.-Presentación de la documentación en Av. 9 de Julio N° 1925, 7° Piso oficina“6” Habilitaciones en el horario de 10:00 a 13:00 Hs. y de 14:00 a 16:00Hs.-

Allí se verifica que la documentación sea la correcta y este completa, de ser así se le entrega la orden

de pago para continuar con el trámite.-

Si la documentación no fuese la adecuada, deberá presentarse nuevamente.-

2.-Con la orden de pago el interesado debe abonar el arancel correspondiente en la Tesorería del Ministerio de Salud de La Nación ubicada en el 1° Piso.-

3.-Toda la documentación junto al comprobante de pago se presenta en Mesa de Entradas, ubicada en Planta Baja, en el horario de 10:00 a 13:00 Hs. y de 14:00 a 16:00 Hs.

Allí se le entregará constancia de trámite iniciado donde figura su N° de expediente.-

LA CONSTANCIA DE TRÁMITE INICIADO NO ES HABILITANTE PARA FUNCIONAR.-

LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA QUEDA A EVALUACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA Y/O JURÍDICA PARA SU APROBACIÓN.-

EN CASO DE TRASLADO CONTINÚA FUNCIONANDO EN EL NUEVO DOMICILIO POR N° DE EXPEDIENTE ASIGNADO.-

4.- Telefónicamente se acordará el día y la hora de la inspección del local y sus instalaciones

para lo cual el interesado deberá cumplimentar con todos los ítems requeridos.-

5.- El Ministerio de Salud de La Nación lo notificará para el retiro de la Disposición de Habilitación + copia Plano Autorizado y Certificado de Inscripción en el Registro de Droguerías Habilitadas por Mesa de Entradas.-

6.-Con la Disposición de Habilitación deberá efectuar la Rubrica del Libro de Actas, previo pago de su arancel correspondiente de \$70.- (pesos setenta).-

Cuánto vale.-

El arancel para la Habilitación y/o Traslado es de: \$13.500.- (pesos trece mil quinientos).-

La forma de pago es en EFECTIVO o con cheque certificado librado a favor del "Ministerio de Salud de la Nación no a la orden". La validez de la certificación es de 5 (cinco) días hábiles y debe ser presentado en tesorería dentro de las 72 horas de emitido.-

El mismo se abona en la Tesorería ubicada en el 1° Piso.-

Horario de atención de 10:00 a 13:00 Hs. y de 14:00 a 16:00 Hs.-

Quién puede/debe efectuarlo.-

El titular de la Droguería, el Representante Legal, el Director Técnico o un tercero debidamente autorizado con copia certificada del poder para adjuntar al expediente iniciado.-

Qué vigencia tiene el documento tramitado.-

Hasta que se dé de baja la Droguería.-

Cuántas veces debería asistir al organismo para hacer el trámite.-

Debería asistir DOS veces:

1.- Presentación de la documentación correcta y completa, abono del arancel correspondiente y retiro del N° de expediente asignado.-

2.- Retiro de la Disposición de Habilidadación de la Droguería + Plano Autorizado y Certificado de Inscripción en el Registro de Droguerías Habilidadadas por Mesa de Entradas.-

3.- Con la Disposición de Habilidadación deberá efectuar la Rubrica del Libro de Actas previo pago de su arancel correspondiente de \$70.- (pesos setenta).-

IMPORTANTE:

**LAS CONSULTAS SOBRE EL TRÁMITE SE REALIZAN POR DESPACHO
UBICADO EN EL 7° PISO OFICINA "1" EN EL HORARIO DE 10:00 A 13:00 HS. Y DE 14:00
A 16:00 HS. O AL TELÉFONO 4379-9000 INTERNO 4665.-**